



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2024-UNACH

09 de febrero de 2024

VISTOS:

La CARTA N° 001-2024-UNACH/DGA-UA; La CARTA N° 14-2024-UNACH/DGA-UA, de fecha 16 de enero de 2024; La CARTA N° 013-2024-UNACH/OTI, de fecha 18 de enero del 2024; el Oficio N° 002-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N° 14-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 22 de enero del 2024; el Informe N° 033-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024; el Informe Legal N° 024-2024-UNACH-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2024; el Acta N° 04-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 07 de febrero de 2024; la Carta N° 043-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece, en el artículo 17°, numeral 17.2: *"el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado: se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata directa".*

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente".*

Que, por Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, de fecha 25 de enero de 2024, se conformó el Comité a cargo del **RECONOCIMIENTO DE DEUDAS AL PERIODO FISCAL 2023**, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-UNACH/DGA-UA, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, remite a la Gestora de Cobranzas de Telefónica del Perú, compromiso de pago por el servicio de datos (Código de pago: 00201552), indicando que la Universidad Nacional Autónoma de Chota se compromete a realizar el pago por





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el servicio cuyo importe es de S/. 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles), hasta el 19 de enero de 2024.

Que, por CARTA N° 14-2024-UNACH/DGA-UA, de fecha 16 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, le solicita a la Dirección General de Administración, que por medio de su dependencia delegue a quien corresponda emitir la conformidad del servicio de internet a favor de Telefónica del Perú S.A.A, por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles).

Que, con CARTA N° 013-2024-UNACH/OTI, de fecha 18 de enero del 2024, la jefa de la Oficina de Tecnología de la Información, hace llegar a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, la conformidad del servicio de línea dedicada del periodo 01/05/2023 al 30/11/2023 a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles).

Que, a través del Oficio N° 002-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 19 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiriendo Certificación Presupuestal por el monto de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles), para el reconocimiento de deuda a favor de Telefónica del Perú S.A.A.

Que, mediante Informe N° 14-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 22 de enero del 2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Dirección General de Administración, que se ha realizado la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el reconocimiento de deuda del servicio de internet línea dedicada, por el periodo 01/05/2023 al 30/11/2023 a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles).

Que, por Informe N°033-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, solicita a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, reconocimiento de deuda del servicio de internet línea dedicada, por el periodo 01/05/2023 al 30/11/2023 a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles), cuya conformidad de servicio ha sido dada por el área usuaria, por lo cual solicita continuar con el trámite respectivo y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N° 024-2024-UNACH-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al reconocimiento de deuda del servicio de internet con la empresa Telefónica S.A.A, opina:

"... que es favorable el reconocimiento de deuda del servicio de línea de internet, dado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A, en el periodo comprendido desde el 01/05/2023 al 30/11/2023, por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles), dado que el mismo cuenta la conformidad del servicio por parte del área usuaria a través de la CARTA N° 013-2024-UNACH/OTI y la asignación presupuestal que hace mención el Informe N° 33-2024-UNACH/OPP-FRIV".

Que, por Acta N° 04-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 07 de febrero de 2024, los integrantes del comité designado mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, en mérito a los documentos antes detallados, aprueban la continuidad de los trámites administrativos con el Reconocimiento de Deuda: "DEL SERVICIO DE INTERNET DE LA LÍNEA DEDICADA UNACH".



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N° 043-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de febrero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, remite la certificación presupuestal, informe legal e informe técnico del área usuaria para reconocimiento de deuda y demás actuados, para la expedición de acto resolutorio que reconozca la deuda con el presupuesto del año fiscal 2024, de acuerdo a la recomendación del Informe Legal N° 024-2024-UNACH/OAJ.

Que, con los informes técnicos, legal y demás documentos de vistos y, conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, por el servicio de internet de línea dedicada, correspondiente al periodo 01/05/2023 al 30/11/2023, por el importe de 18,926.70 (Dieciocho mil novecientos veintiséis con 70/100 soles; de acuerdo a los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



R. Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota